



DI-DGOPC: 002 2025

Buenos Aires, 13 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°114/2024 - Licitación Privada N°2/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones se requiere la celebración del Contrato de Locación de las oficinas administrativas de la OPC, por el término de tres (3) años desde el 15 de enero de 2025 hasta el 14 de enero de 2028 inclusive.

Que atento la proximidad del vencimiento del contrato de locación vigente, se impulsó a fs. 1 este trámite, a cuyo fin se recabaron distintos valores de alquiler de oficinas comerciales en la zona del Congreso de la Nación, con características adecuadas a las necesidades de funcionamiento de la OPC, y se efectuó un cuadro comparativo para estimar el valor locativo correspondiente (fs. 3/11).

Que, en atención al valor estimado de la contratación, la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el procedimiento como una licitación privada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25, inciso c) del Decreto delegado N°1023/01 y el Artículo 27, inciso b) del Decreto N°1030/16, reglamentario del Decreto 1023/01.

Que, a fs. 14/19 lucen las invitaciones a cotizar cursadas por la OPC a seis (6) potenciales oferentes.

Que, a fs. 20 obra el Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre de 2024 donde consta que se presentó un (1) solo oferente, cuya oferta fue declarada inadmisibles por su carácter condicionado y por no reunir toda la documentación requerida en el Pliego de Base y Condiciones Generales (fs.48).

Que, efectuado un segundo llamado, obra en el Acta de Apertura de fecha 9 de enero de 2025, como única oferta presentada la de CONDOMINIO VÍCTOR MANUEL GÉLIDO Y OTROS (CUIT N°30-71764003-5), que ofrece el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10°, Unidad funcional 17, Sector 2-3, de 363 m2, CABA, por un valor locativo mensual de PESOS DOS MILLONES DOS-



CIENTOS MIL (\$2.200.000), con actualizaciones trimestrales según Índice de Precios al Consumidor (IPC) conforme Pliego.

Que la Coordinación Administrativa y Técnica aconseja la adjudicación al oferente CONDOMINIO VÍCTOR MANUEL GÉLIDO Y OTROS (CUIT N°30-71764003-5), por ser la única oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Que obra incorporada la siguiente documentación correspondiente a la firma precitada: constancia de inscripción ante ARCA, constancia de inexistencia de deuda ARCA y comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL.

Que el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Privada que tramita por EXP-OPC N°114/2024, conforme lo dispuesto en el Artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación aprobada en el artículo precedente a la firma **CONDOMINIO VÍCTOR MANUEL GELIDO Y OTROS (CUIT N°30-71764003-5)**, por el término de treinta y seis (36) meses, **desde el 15 de enero de 2025 hasta el 14 de enero de 2028**, por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000), ajustada trimestralmente por Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación que como ANEXO I, se adjunta a la presenta medida.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose a su titular a suscribirla.

"2025, Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369- OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 002 2025